



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: viernes, 06 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

DECRETO DE DELEGACIÓN DE LA FACULTAD PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrejón ha dictado, en fecha 4 de junio de 2025 Decreto por el que delega su atribución de celebrar matrimonio civil a favor de D. José Carlos González Lobo, Concejal de la Corporación Municipal, cuya parte resolutive es del tenor literal siguiente:

“Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código civil, y con dispuesto en el art. 58 de la Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil, corresponde a la Alcaldía la celebración de matrimonios civiles.

Considerando que la Alcaldía podrá delegar aquellas atribuciones de su competencia que considere procedente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local.

Visto que por D. Ángel Murcia Becerra y Dña. Raquel Llano Jiménez, se ha obtenido autorización del Juez Encargado del Registro Civil de Guadalajara, para la celebración de matrimonio civil en Torrejón del rey, según resolución de fecha 18/12/2024.

Por los contrayentes se ha solicitado a esta Alcaldía que la celebración del acto sea presidida por el Sr. Concejal D. José Carlos González Lobo.

En consecuencia, y al amparo de los artículos 43, 44, 46, 47, 52, 120 y 121 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por el presente:

RESUELVO:



PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejal D. José Carlos González Lobo, la competencia para la celebración del matrimonio civil a contraer entre D. Ángel Murcia Becerra y Dña. Raquel Llano Jiménez, en el Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, entendiéndose aceptada la delegación si en el plazo de tres días no manifiesta su renuncia a la misma de manera expresa.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que el presente Decreto surta efecto desde la fecha de su firma”

En Torrejón del Rey, a 4 de junio de 2025, La Alcaldesa, Doña M^a Belén Manzano Sagar

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: cea72bb9a5426bdba3bca09d3d4451d4b96990ec